



RoS

Representación obrera sindical de trabajadores

TABLAS SALARIALES SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2025



CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	TOTAL MES	ANTIGÜEDAD		PLUS NOCTURNIDAD
							TRIENIOS	QUINQUENIOS	
OFICIAL DE PRIMERA	1.190,52€		122,48€	133,80€		1.446,80€	30,09€	53,13€	1,29€
OFICIAL DE SEGUNDA	1.127,05€		128,74€	133,80€		1.389,59€	28,28€	51,42€	1,26€
V.S TRANSPORTE CONDUCTOR.	1.248,11€	174,66€	204,07€	133,80€	111,21€	1.871,85€	27,61€	48,77€	1,32€
V.S TRANSPORTE.	1.191,98€	174,66€	204,07€	133,80€	109,97€	1.814,48€	25,61€	45,23€	1,23€
V.ST. DE EXPLOSIVOS CONDUCTOR.	1.248,11€	186,01€	148,00€	133,80€	111,21€	1.827,13€	27,61€	48,77€	1,32€
V.S TRANSPORTE EXPLOSIVOS.	1.191,98€	186,01€	148,00€	133,80€	109,97€	1.769,76€	25,61€	45,23€	1,23€
V.S EXPLOSIVOS	1.127,46€	204,42€	39,00€	133,80€	108,97€	1.613,65€	25,51€	44,52€	1,22€
V.S CON ARMA	1.127,46€	174,66€		133,80€	109,00€	1.544,92€	25,51€	44,52€	1,22€
V.S SIN ARMA	1.127,46€	23,38€		133,80€	109,00€	1.393,64€	25,51€	44,52€	1,22€
ESCOLTA	1.127,46€	171,99€		133,80€	112,29€	1.545,54€		44,52€	1,22€
GUARDA R. CAMPO	1.127,46€	195,27€		133,80€	112,80€	1.569,33€		44,52€	1,22€
OPERADOR DE SEGURIDAD	1.059,78€			133,80€	66,53€	1.260,11€	21,28€	37,61€	0,96€
CONTADOR PAGADOR	1.046,77€		77,98€	133,80€	70,72€	1.329,27€	21,28€	37,61€	1,03€

El valor de la hora EXTRA ES: SALARIO BASE + PLUS PELIGROSIDAD +COMPLEMENTOS PERSONALES+ PLUS ANTIGÜEDAD =.....X 15=..... / 1782 =

KILOMETRAJE	0,34€		
PLUS DE RADIOSCOPIA BASICA	0,20 €/HORA	UNA COMIDA	11,58€
PLUS DE RADIOSCOPIA AEROPORTUARIA	1,42 €/HORA	DOS COMIDAS	21,36€
PLUS NOCHEBUENA/NOCHEVIEJA	81,05€	PECNOCTAR Y DESAYUNO	19,59€
PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO	10 % S.BASE	PECNOCTAR Y DOS COMIDAS	39,17€
PLUS DE ESCOLTA	303,87€	DEPLAZAMIENTOS MAS DE 7 DÍAS	31,14€
AYUDA A HIJO O CÓNYUGE DISCAPACITADO	145,70€		
PLUS DE RESIDENCIA CEUTA O MELILLA	25 % S.BASE	PLUS SÁBADO-DOMINGO-FESTIVO	0,99 € POR HORA
PLUS PELIGROSIDAD CON ARMA 162H/MES	1,08 €/ HORA	PLUS AEROPUERTO	0,80 € POR HORA
PLUS DE PELIGROSIDAD, V.J ANTERIOR A 1994	174,66€	PLUS ROTACIÓN AEROPUERTO	0,72 € POR HORA

CONTACTA YA Y DEFIENDE TUS DERECHOS



C/de Santa Isabel, 23, 08840 Viladecans, Barcelona



ros@ros-cat.es



www.ros-cat.es



696 58 24 29 - 664 597 93

PERMISOS LABORALES 2025

Matrimonio del trabajador. Podrá disfrutar continuamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.	17 Días.
Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.	5 Días
Para traslado de su domicilio.	2 Días.
Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio. Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de los Trabajadores. Por tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo.	Tiempo indispensable.
Para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata. Estas horas de ausencia deben ser retribuidas cuando no sobrepasen 4 días al año.	4 Días
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge, y previa justificación, por bautizo o Primera comunión de un hijo o nieto.	1 Día /3 días con desplazamiento.
Por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en dos días	2 Día /4 días.
Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas, tres horas de permiso como máximo.	3 Horas máximo.
Permiso parental continuas o discontinuas, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años.el permiso no es retribuido.	8 Semanas